

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Correo Privado	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408
	S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 02 DE JULIO DE 2007 EDICION N° 8.635

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.923

ARTÍCULO 1°: Incorporáse el apartado h) al inciso 1) del artículo 276 de la ley 5.125 -Texto Ordenado de la ley 3.529- Estatuto del Docente, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 276:.....

h) de atención múltiple".

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 277 de la ley 5.125 -Texto ordenado de la ley 3.529-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 277: Las plantas funcionales de los establecimientos y servicios de educación especial se integrarán con los cargos y especialidades profesionales que cada modalidad asistencial y nivel de las prestaciones lo requieran, o de una de las modalidades asistenciales, cuando se concursen cargos de escuelas de atención múltiple."

ARTÍCULO 3°: Modifícase el inciso a) del artículo 285 de la ley 5.125 -Texto Ordenado de la ley 3.529-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 285:.....

a) Poseer el título docente exigido para la modalidad asistencial correspondiente. Cuando se concursen cargos de vice-director, director y supervisor escolar de modalidad asistencial, o de una de las modalidades asistenciales, cuando se concursen cargos de escuelas de atención múltiple,....."

ARTÍCULO 4°: Modifícanse los incisos a), b), c) y d) del artículo 288 de la ley 5.125 - Texto ordenado de la ley 3.529, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 288:.....

a) Para optar a los cargos de ascensos en los distintos grados de los respectivos escalafones de la Educación Especial será necesario contar con los requisitos que en cada caso se detallan: Primer llamado: Los maestros de grado o sección o maestros auxiliares o maestros bibliotecarios de escuelas para ciegos con una antigüedad mínima de dos años como titular en escuelas de educación especial de la misma modalidad asistencial del cargo concursado, o de una de las modalidades asistenciales cuando se concursen cargos de escuelas de atención múltiple.

Segundo llamado: Los maestros de grado o sección o maestros con funciones de secretario o maestros auxiliares titulares de las escuelas de educación especial de la misma modalidad asistencial del cargo concursado, sin requisito de antigüedad, o de una de las modalidades asistenciales cuando se concursen cargos de escuelas de atención múltiple.

b) Para director de escuela de segunda categoría o vice-director:

Primer llamado: Los maestros de grado o sección, o maestros con funciones de secretario o maestros auxiliares titulares con una antigüedad mínima de seis años en escuelas de la misma modalidad asistencial del cargo concursado, de los cuales dos años como titular, y los directores de escuela de 3ra categoría con un año como mínimo en el cargo en escuelas de la misma modalidad asistencial.

Segundo llamado: Los directores de escuelas de 3ra. categoría sin requisito de antigüedad como titular, los maestros de grado de sección o maestros auxiliares titulares con cuatro años de antigüedad en escuelas de la misma modalidad asistencial del cargo concursado de los cuales dos años como titular, o de una de las modalidades asistenciales cuando se concursen cargos de escuelas de atención múltiple.

c) Para director de escuela de primera categoría:

Primer llamado: Los vice-directores titulares y los directores titulares de escuela de 2da. categoría de la modalidad asistencial del cargo concursado con dos años de antigüedad como mínimo en el cargo, o de una de las modalidades asistenciales cuando se concursen cargos de escuelas de atención múltiple.

Segundo llamado: Los directores titulares de escuelas de 3ra. categoría con cuatro años de antigüedad en el cargo en escuelas de la misma modalidad asistencial del cargo concursado o maestro de grado o sección o maestros con funciones de secretario o maestros auxiliares titulares con diez años de antigüedad en escuelas de la misma modalidad asistencial de los cuales dos como titular, o de una de las modalidades asistenciales cuando se concursen cargos de escuelas de atención múltiple.

d) Para supervisor escolar de modalidad asistencial:

Primer llamado. Los directores titulares de escuelas de 1ra. categoría con dos años como mínimo en el cargo y ocho años como mínimo de antigüedad en escuelas de educación especial de la misma modalidad asistencial o de una de las modalidades asistenciales cuando se concursen cargos de escuelas de atención múltiple.

Segundo llamado: Los directores titulares de escuelas de 1ra. categoría de la misma modalidad asistencial del cargo concursado sin requisito de antigüedad, los directores de escuelas de 2da. categoría titular con dos años de antigüedad en el cargo y los directores de escuelas de 3ra. categoría con dos años de antigüedad como titular en el cargo y doce años de antigüedad en escuelas de la misma modalidad asistencial del cargo con-

cursado, o de una de las modalidades asistenciales cuando se concursen cargos de escuelas de atención múltiple.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO Nº 1.151

Resistencia, 14 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.923; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.923, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c.

E:2/7/07

—————>*<—————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.924**

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la ciudad de Fontana, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección A – Chacra 40 – Parcela 5 – Plano Aprobado 20-101-81. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 29.275 – Departamento San Fernando.

PROPIETARIOS: Edith Mildred Moid Fletcher de Gloyne en condominio con Bessie Louisa (Bessie Luisa) Kirby. SUPERFICIE TOTAL: 20 has. 73as. 42,22 cas.

SITUACIÓN HÍDRICA: según el informe suministrado por la Administración Provincial del Agua, de conformidad con el Anexo III de su Resolución Nº 1111/98, los niveles de restricción en la superficie total son aproximadamente de 50% en Zona Prohibida, 10% en Zona de Restricción Severa y 40% en Zona de Restricción Leve, de donde surge que alrededor de 8 has, situadas a la vera de la Avenida 25 de Mayo, son aptas para ser urbanizadas.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: la ubicada en Zona de Restricción Leve y sujeta a mensura.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales, y a la situación hídrica indicada en el mismo. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande el cumpli-

miento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO Nº 1.152

Resistencia, 14 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.924; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.924, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E:2/7/07

—————>*<—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.932

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 9º de la ley 5026 y modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9º: Previo al pago del proveedor, prestador o contratista, el organismo pertinente requerirá se acredite su condición de no moroso o no deudor.

En el caso de contratistas de obras cuya prestación consista en servicios personales en los que el pago de la contraprestación a cargo del Sector Público Provincial se efectúe periódicamente y en forma mensual, la condición exigida en el párrafo precedente se acreditará de la siguiente forma:

- Al tiempo de la celebración del contrato o de su renovación, antes del primer pago mensual, con el Certificado de Cumplimiento Fiscal Libre Deuda, expedido por la Dirección General de Rentas en las condiciones que establezca la reglamentación.
- Al tiempo de los sucesivos pagos mensuales, con la presentación de copia simple de la última declaración jurada de impuestos abonada, correspondiente al mes inmediato anterior al pago que se pretende.

La constancia referida en el inciso a) deberá ser renovada cada seis meses, en el caso de que el contrato tuviere una vigencia superior a dicho plazo.

No comprende esta excepción a los contratos o prestación de servicios relacionados con la obra pública, o todo otro tipo de contrato que por su monto total deba ser adjudicado a través de concurso o licitación pública".

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO Nº 1.153

Resistencia, 14 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.932; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.932, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Nikisch / Dell'Orto**

s/c.

E:2/7/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.934

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 2º de la ley 5.872 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Determinase que todo proyecto de modificación, reparación o mantenimiento que necesite realizarse en el mencionado edificio, deberá ser aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural, -creada por ley 5.556-, a fin de preservar el valor histórico - cultural del mismo, en función de las atribuciones que por ley le corresponden".

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO N° 1.133

Resistencia, 12 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.934; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.934, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Nikisch / Landriel**

s/c.

E:2/7/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.935

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 23 de la ley 2.660 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 23: El Fiscal de Estado, el Procurador General, el Secretario General y el Secretario de Doctrina y Jurisprudencia de la Fiscalía de Estado, los Procuradores Fiscales, los contadores de Fiscalía y los demás agentes que integran la planta permanente de la Fiscalía de Estado, percibirán remuneración conforme con lo establecido en la Planilla Anexa II, con las asignaciones por antigüedad y/o incompatibilidad previstas en los artículos 12 y 14 de la ley 1.276 que les pudieran corresponder y que se declaran aplicables a estos efectos.

El Poder Ejecutivo dispondrá las reestructuraciones de créditos del Presupuesto General de la Provincia y del Balance Financiero para el año 2007, que fueran necesarias para el adecuado cumplimiento de este artículo y de la presente ley, a cuyo efecto podrá efectuar los cambios que resulten pertinentes en función de las disposiciones de la misma."

ARTÍCULO 2º: Modifícase a partir del 1º de abril de 2007, la Planilla Anexa II de la ley 5.664, de acuerdo con la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto de la Jurisdicción 18: Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

PLANILLA ANEXA A LA LEY N° 5.935
"Planilla Anexa II a la ley 5.664" (ley 5.935)
Presupuesto de Cargos

Denominación del Cargo	Sueldo Compensación	
	Básico	Jerárquica
Sub Procurador	\$ 943,00	\$ 1.415,00
Despachos Judiciales	\$ 607,00	\$ 910,00
Mesa de Entradas y Salidas	\$ 607,00	\$ 910,00
Registro Contable, Control		
Procesal y Seguros	\$ 607,00	\$ 910,00
Rendición de Fondos de Terceros y Transferencias	\$ 607,00	\$ 910,00
Planificación y Ejecución		
Presupuestaria Juicios Ley 4474	\$ 607,00	\$ 910,00
Personal, Supervisión y Control	\$ 607,00	\$ 910,00
Oficial Superior de Notificaciones	\$ 471,00	\$ 708,00
Martillero Diligenciador Judicial	\$ 471,00	\$ 708,00
Auxiliar Procuración	\$ 405,00	\$ 606,00
Auxiliar Administrativo	\$ 405,00	\$ 606,00
Ordenanza	\$ 297,00	\$ 445,00

DECRETO N° 1.155

Resistencia, 14 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.935; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.935, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Nikisch / Dell'Orto**

s/c.

E:2/7/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.936

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la ley 4.448, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación un inmueble de forma rectangular cuya superficie, sujeta a mensura, es de aproximadamente setenta (70) hectáreas, constituyendo una fracción de terreno situada en la posición Centro-Este y a 1.100 metros aproximadamente del vértice Sur - Este con rumbo Norte, del Lote 71 perteneciente a la Colonia Pastoral, Departamento Sargento Cabral, identificado por la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia del Chaco como: Circunscripción VI, Parcela 1, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matrícula N° 284."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO Nº 1.156

Resistencia, 14 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.936; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.936, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E:2/7/07

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.937**

ARTÍCULO 1º: Incrementase el presupuesto de la Jurisdicción 09: Poder Judicial, Ejercicio 2007, en la suma de Pesos Quinientos Trece Mil Quinientos Treinta y Nueve con Veintinueve Centavos (\$ 513.539,29), para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Ricardo Güiraldes – ley 3.477 -, de conformidad con la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Incorpóranse a la estructura de cargos, nueve cargos cuya denominación y distribución en los distintos niveles se detallan en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

ANEXO A LA LEY 5.937
I.- ESTRUCTURA DE CARGOS

Cargos	Cantidad
Planta Permanente	
I - Magistrados y Funcionarios	
09 - Juez de Paz de Primera Especial	1
13 - Secretario Juzgado de Paz de Primera Especial	1
III - Personal Técnico Administrativo	
02 - Oficial Mayor	1
12 - Escribiente	5
IV - Personal, Obrero, Maestranza y Servicios	
11 - Auxiliar Ayudante de 2º	1
TOTAL DE CARGOS JURISDICCION 09	9

II.- EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

Detalle por Rubro	Costo	
	Mensual	Anual
Gastos Corrientes		
Personal	28.688,41	372.949,29
Bienes de Consumo	2.500,00	30.000,00
Servicios no Personales	4.600,00	52.800,00
Total de Gastos Corrientes	35.788,41	455.749,29
Bienes de Capital		
Maquinarias y Equipos		57.790,00
Total de Bienes de Capital		57.790,00
Total Costo Anual Estimado		513.539,29

DECRETO Nº 1.154

Resistencia, 14 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.937; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.937, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E:2/7/07

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.939

ARTÍCULO 1º: Modificase el inciso b) del artículo 4º de la ley 5.125 -Texto ordenado de la ley 3.529 Estatuto del Docente-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º:.....

b) Pasiva: es la situación del personal en uso de licencia o en disponibilidad sin goce de sueldo; del que pasa a desempeñar funciones no comprendidas en el artículo 1º; del destinado a funciones auxiliares por pérdida de sus condiciones para la docencia activa; del que desempeña funciones públicas electivas y de los docentes suspendidos en virtud de sumario administrativo o proceso judicial.

ARTÍCULO 2º: Modificase el inciso g) del apartado B) del artículo 309 de la ley 5.125 -Texto ordenado de la ley 3.529, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 309:.....

B) Licencias extraordinarias:

- a) Asuntos particulares.
- b) Causa de fuerza mayor o grave asunto de familia.
- c) Estudios de perfeccionamiento docente.
- d) Representación gremial, mutual o docente.
- e) Desempeño de cargo electivo o representación política.
- f) Matrimonio.
- g) Exámenes de papanicolau, colposcopia y mamografía.
- h) Exámenes.
- i) Incompatibilidad."

ARTÍCULO 3º: Derógase el inciso g) del artículo 321 de la ley 5.125 - Texto ordenado de la ley 3.529.

ARTÍCULO 4º: Modificase el inciso 3) del apartado b) del artículo 332 de la ley 5.125 - Texto ordenado de la ley 3.529, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 332:.....

b) Licencias extraordinarias:

- 1) Estudios de perfeccionamiento docente.
- 2) Matrimonio.
- 3) Exámenes de papanicolau, colposcopia y mamografía.
- 4) Exámenes.
- 5) Incompatibilidades.
- 6) Desempeño de cargos electivos o de representación política."

ARTÍCULO 5º: Modificase el inciso 3) del apartado b) del artículo 341 de la ley 5.125 - Texto ordenado de la ley 3.529, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 341:.....

b) Licencias extraordinarias:

- 1) Estudios de perfeccionamiento docente.
- 2) Matrimonio.
- 3) Exámenes de papanicolau, colposcopia y mamografía.
- 4) Exámenes.
- 5) Incompatibilidades.
- 6) Desempeño de cargos electivos o de representación política."

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 1.150

Resistencia, 14 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.939; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.939, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c.

E:2/7/07

—————>*<—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.940

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la Ciudad de General José de San Martín, cuyos datos catastrales y dominiales se detallan a continuación:

- a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección E - Chacra 29 - Fracción II - Plano de mensura: no posee; referencia: Plano Registrado 12-45.
INSCRIPCIÓN: Tomo 202 - Folio 197 - Finca 28.896 - Año 1947.
PROPIETARIA: Ana Catalina SIAP de WEIZEL.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 15.000,00 m².
- b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección E - Chacra 29 - Fracción IV - Plano de mensura: no posee; referencia: Plano Registrado 12-45.
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 10.047 - Departamento Libertador General San Martín.
PROPIETARIO: José Mauricio SUAREZ.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 8.500,00 m².
- c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección E - Chacra 29 - Fracción V - Plano de mensura: no posee; referencia: Plano Registrado 12-45.
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 3.162 - Departamento Libertador General San Martín.
PROPIETARIO: Juan Manuel BENÍTEZ en condominio con otros.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 30.000,00 m².
- d) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección E - Chacra 29 - Fracción VI - Plano de mensura: no posee; referencia: Plano Registrado 12-45.
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 8.368 - Departamento Libertador General San Martín.
PROPIETARIO: Mauricio Elvio VÁZQUEZ.
SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 28.500,00 m².

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determi-

ne, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 1.157

Resistencia, 14 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.940; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.940, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E:2/7/07

—————>*<—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.952

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Acta Complementaria de Reconocimiento de Deuda entre la Provincia del Chaco y el Estado Nacional, suscripta el día 15 de mayo de 2007 entre el señor Presidente de la Nación, Néstor Carlos Kirchner, en representación del Estado Nacional y el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Don Roy Abelardo Nikisch, cuya fotocopia como anexo, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO A LA LEY N° 5.952

**ACTA COMPLEMENTARIA DE RECONOCIMIENTO
DE DEUDA ENTRE LA**

PROVINCIA DEL CHACO Y EL ESTADO NACIONAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de MAYO de 2007, se reúnen el Señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER, en representación del ESTADO NACIONAL y el Señor Gobernador de la PROVINCIA DEL CHACO, Dr. ROY ABELARDO NIKISCH, en el marco del Compromiso Federal de fecha 6 de diciembre de 1999, ratificado por Ley del Congreso de la Nación N° 25.235 y del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, del 17 de noviembre de 2000, ratificado por Ley del Congreso de la Nación N° 25.400 y considerando que la Cláusula Décimo Segunda

del primero de ellos establece que "EL ESTADO NACIONAL financiará con recursos provenientes de Rentas Generales: los déficit globales de los Sistemas Previsionales Provinciales no transferidos en función de los regímenes vigentes; como los de aquellos sistemas que arrojen déficit previsional originados en forma individual...", previniéndose que las partes suscriban un convenio de financiamiento y atento a lo dispuesto en el Artículo Once del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de febrero de 2002, ratificado por Ley del Congreso de la Nación N° 25.570, por el cual "EL ESTADO NACIONAL se compromete a dar tratamiento presupuestario en forma anual a las obligaciones en materia previsional provincial reconocidas en el Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999...", acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria de reconocimiento de deuda y acuerdo de pago respecto de la deuda que EL ESTADO NACIONAL mantiene con la PROVINCIA DEL CHACO, de acuerdo con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL ESTADO NACIONAL reconoce adeudar a la PROVINCIA DEL CHACO, al día 31 de diciembre de 2006, el importe de PESOS CIENTO OCHENTAY SIETE MILLONES OCHENTAY UN MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 187.081.610) en concepto de financiamiento del déficit del Sistema Previsional de la PROVINCIA DEL CHACO, a cargo del ESTADO NACIONAL, por el período comprendido entre los años 2000-2006, de acuerdo a lo establecido por la Cláusula Décimo Segunda del Compromiso Federal de fecha 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235.

SEGUNDA: EL Informe correspondiente al período 2000-2006, producido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en conjunto con la PROVINCIA, determinó que el déficit global a que hace referencia la Cláusula Décimo Segunda del Compromiso Federal de fecha 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, alcanzó la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY OCHO MILLONES OCHENTAY UN MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 238.081.610), según las pautas metodológicas para la realización de los informes contables, presupuestarios, financieros y normativos, del Sistema Previsional de la PROVINCIA DEL CHACO, establecidas en el Acuerdo Bilateral de Financiamiento del Déficit Previsional, celebrado con fecha 18 de noviembre de 2004, entre el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DEL CHACO.

TERCERA: EL Informe elaborado para el período 2000-2006, muestra que, durante el mismo, el ESTADO NACIONAL realizó transferencias a la PROVINCIA DEL CHACO, por un importe de PESOS CINCUENTAY UN MILLONES (\$ 51.000.000), quedando así determinado el saldo de la deuda del ESTADO NACIONAL para con la PROVINCIA DEL CHACO, en el importe consignado en la Cláusula Primera de la presente.

CUARTA: La deuda reconocida en la Cláusula Primera, será cancelada por la NACIÓN durante el presente ejercicio.

QUINTA: La PROVINCIA DEL CHACO se obliga a retirar del Régimen de Saneamiento establecido por el Decreto N° 1382/05, la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAY TRES MIL CIENTO TREINTAY DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 105.653.132,50), incluida como acreencias de la Provincia en dicho Régimen. Dicha exclusión deberá verificarse en forma previa a la efectivización de la primera de las transferencias de fondos acordadas en la cláusula anterior.

SEXTA: Las partes manifiestan su plena conformidad respecto a la conciliación realizada, ratificando que cumplido el presente en tiempo y forma preestablecidos, no quedan sumas por reclamar relacionadas con el cumplimiento de la obligación emergente de la Cláusula Décimo Segunda del Compromiso Federal de fecha 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, respecto de los ejercicios fiscales 2000 a 2006.

SÉPTIMA: La PROVINCIA deberá ratificar la presente Acta, conforme a las normas vigentes en su jurisdicción.

Previa lectura y ratificación, se firman CUATRO (4) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

DECRETO N° 1.167

Resistencia, 22 junio 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.952; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.952, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E:2/7/07

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESOLUCIÓN N° 3923/06-M.E.C.C.y T.

Resistencia, 29 de noviembre de 2006

VISTO: La Actuación Simple N° 900-23112006-11005; y
 CONSIDERANDO:

EL MINISTRO DE
 EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: ACEPTAR, a partir del 1 de abril de 2003, la renuncia por razones particulares, presentada por la señora María Nidia GONZALEZ (DNI N° 17.497.719-F), maestra de grado (CEIC 41) titular del E.E.G.B. N° 383 "Maestra Enriqueta Mohando de Solimano" (CUOF 383) -1ra.ZU1, de Resistencia, Departamento San Fernando, designada por Resolución N° 225/95-I.C.G.E. (Traslado).

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.
 Firmado: Carlos Jorge Landriel, Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Así expuesto, de conformidad a los Arts. 42 y 43 de la Ley 1.140 -Código de Procedimientos Administrativos-, se tiene por efectuada debidamente la pertinente notificación.

*Teresita A. G. de Yezze**Directora General*

s/c.

E:29/6 V:4/7/07

—————>*<—————
MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI
MACHAGAI - CHACO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 192/07

Machagai, 23 de Mayo de 2007

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2130/06 y 2154/07, la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Municipal N° 4233 y la Ley Electoral Provincial N° 4.169, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2.130/06 de fecha 30/11/06, en su Artículo 1° expresa textualmente: "FACULTESE al señor Intendente Municipal de la ciudad de Machagai, Dr. Héctor Justino VEGA, a convocar a elecciones municipales para la elección de Intendentes y Concejales, para el período 2007-2011.

Que, la Ordenanza Municipal 2.154/06 de fecha 24/04/07, en su Artículo 1° expresa: El Concejo Municipal de Machagai estará conformado por nueve concejales.

Que, la Constitución Provincial establece textualmente, en su Artículo 90° Inc.: 7) Las Elecciones provinciales y municipales se harán en forma separada de las presidenciales; y en su Artículo 206°: Atribuciones y deberes del Intendente, Inc. I) Convocar a elecciones.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 4.233 expresa

textualmente en su Artículo 74º: El Intendente es el mandatario legal del Municipio y jefe de la administración municipal, con las siguientes atribuciones y deberes; Inc. a) Convocar a elecciones municipales.

Que, la Ley Electoral Provincial N° 4.169 expresa textualmente en sus Artículos 48º: Plazos y formas: la convocatoria deberá hacerse con noventa (90) días de anticipación del acto eleccionario, y expresará:

- Fecha de elección;
- clase y número de cargo a elegir;
- número de candidatos por los que puede votar el elector, y
- indicación del sistema electoral aplicable.

Y en su Artículo 155º: Las elecciones de concejales y de convencionales municipales estarán sujetas al mismo sistema electoral establecido para los diputados provinciales por esta ley.

Que, el Artículo 155º de la Ley Electoral Provincial N° 4.169 nos remite a los Artículos: 148º, 149º, 150º, 151º, 152º de la misma y que por ende, también sustentan jurídicamente la presente Resolución.

Que, se dicta la presente Resolución en ejercicio de las facultades citadas y a los fines de efectivizar la convocatoria electoral en nuestra localidad.
PORTODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MACHAGAI

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR, a Elecciones Municipales en la ciudad de Machagai en todo de acuerdo al Artículo 48º de la Ley Electoral Provincial N° 4.169, esto es:

Fecha de Elección: 04 de Noviembre de 2007 y Segunda Vuelta, si correspondiera, el día 18 de Noviembre de 2007. Clase y Número de cargos a elegir: Se elegirá: 1 (un) Intendente y (nueve) Concejales Titulares y 9 (nueve) Concejales Suplentes.

Número de candidatos por los que puede votar el elector: en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Electoral Provincial N° 4.169.

Indicación del sistema electoral aplicable: en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Electoral Provincial N° 4.169, Artículos 148º, 149º, 150º, 151º, 152º y 155º.

ARTICULO 2º: COMUNICAR la presente Resolución al Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, a la Subsecretaría de Municipios del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo del Poder Ejecutivo Provincial, y al Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 3º: REFRENDAR la presente Resolución por el Secretario de Gobierno, Sr. LOVEY, Salvador Abelardo.

ARTICULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Registrar y Archivar.

Salvador Abelardo Lovey, Secretario de Gob.

Héctor Justino Vega, Intendente Municipal

s/c. E:2/7/07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

Administración Provincial del Agua

RESOLUCION N° 431/07

Resistencia, 19 de junio 2007

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación la superficie de los inmuebles afectados por las obras: "Defensa Norte de la localidad de La Clotilde" y "Defensa Sur de la localidad de La Clotilde", según croquis de ubicación identificados como Anexos I y II, a ejecutar en los valores aproximados indicados en Planilla Anexa III que forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello en mérito a lo expuesto en el considerando y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° 270.100507.0922/A.

Ing. Abel Antonio Anich

a/c. Presidencia

s/c. E:2/7/6 V:2/7/07

PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 15/07 – Acuerdo Plenario
EXPEDIENTE N° 403120903-18.243-E

Concede el Recurso de Inconstitucionalidad a las Sras. Gladys Ester LUCCHINI y Anastacia MASCHKE interpuesto contra la Resolución N° 139/06 T.C. Sala II, dictada en Acuerdo de Sala N° 33 - Pto. 7º, de fecha 15/12/06, en virtud de lo previsto por el Art. 80º de la Ley 4.159. Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia de conformidad a lo normado por el Art. 81º de la Ley 4.159.

Ernesto Luis Ghidini

Prosecretario a/c. Secretaría

s/c. E:29/6 V:4/7/07

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 758 de fecha 25/06/2007

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 08/05/2007, al ciudadano Rubén Gustavo Javier DEBES, D.N.I. N° 30.199.415 -M-, de acuerdo con lo previsto en el Título IIIº -Causales de Baja- Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 79º, inciso h) del Reglamento Interno del Curso de Formación para Agentes de Policía (R.I.C.F.A.P.), aprobado por Disposición N° 0009/07 de la Jefatura de Policía.

Norma B. Roldán, Directora a/c.

s/c. E:2/7/07

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Machagai, Chaco

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.154/07

Machagai, 24 de abril de 2007.

VISTO:

La Ley N° 5.499

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se eleva la categoría del Municipio de Machagai de segunda a primera categoría;

Que, la ley Orgánica de Municipio N° 4233 en su Artículo 27 Inciso I establece que el número de Concejales deberá ser establecido por Ordenanza Municipal sancionada con el voto favorable de dos tercios del cuerpo.

Que, no habiendo impedimento legal alguno y habiéndose tratado y aprobado, en forma unánime por los miembros presentes del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día: 23/04/07, según consta en Acta N° 134, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EL CONCEJO MUNICIPAL DE MACHAGAI estará conformado por Nueve Concejales,

ARTICULO 2º: LA CONFORMACIÓN NUMÉRICA prevista en el Artículo 1º se aplicara para la elección de cargos electivos de Concejales Municipales a partir del calendario electoral año 2007 .

ARTICULO 3º: LAS EROGACIONES que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deberán ser contempladas en la aprobación de los presupuestos del presente año y años subsiguientes.

ARTICULO 4º: REFRENDAR la presente Ordenanza por Secretaría del Concejo Municipal, Sr. Walter, A. MIRANDA.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE y comuníquese al Ejecutivo Municipal, para su examen, promulgación y publicación.

Walter A. Miranda, Secretario Concejo Municipal

José Luis Fogar, Presidente Concejo Municipal

s/c. E:2/7/07

CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Machagai, Chaco

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.130/06

Machagai, 30 de noviembre de 2006.

VISTO:

El Expediente del Registro Municipal, iniciado por el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Machagai, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se eleva al Concejo Municipal autorización para convocar a Elecciones con motivo del vencimiento de los mandatos del Intendente Municipal y de los Concejales que conforman el Concejo Municipal, el próximo 10 de Diciembre de 2007;

Que, la Constitución de la Provincia del Chaco, expresa en la parte pertinente del Artículo 205: "Son atri-

buciones y deberes del Concejo Municipal: 1. Facultar al Intendente a convocar a Elecciones;

Que, al efectuarse la Convocatoria de conformidad con el Artículo 206, Inciso 1, de la Constitución de la Provincia del Chaco, el Intendente deberá adecuarla a las predisposiciones de la Ley Electoral Provincial N° 4.169;

Que, no habiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado en mayoría por los miembros integrantes del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 30 de noviembre según consta en acta N° 125, es que;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: FACULTESE al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Machagai, Dr. Héctor J. VEGA, a Convocar a Elecciones Municipales para la elección de Intendente y Concejales, para el periodo 2.007 - 2.011.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que la Convocatoria se realice de conformidad con el Artículo 206, Inciso 1 de la Constitución de la Provincia del Chaco, deberá efectuarse de acuerdo a la Ley Electoral Provincial N° 4.169.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que en virtud de la Ley Provincial N° 5.499 que dispone que el Municipio de Machagai es de Primera Categoría, el número de Concejales se ajustará a la cantidad que oportuna y previamente a la fecha a fijar por el Sr. Intendente Municipal determine este Cuerpo.

ARTICULO 4°: REFRENDAR la presente Ordenanza por Secretaría del Concejo Municipal, Sr. Walter, A. MIRANDA.

ARTICULO 5°: REGISTRARSE y comuníquese al Ejecutivo Municipal, para su examen, promulgación y publicación.

Walter A. Miranda, Secretario Concejo Municipal

José Luis Fogar, Presidente Concejo Municipal

s/c. E:2/7/07

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Carlos Ariel FERNANDEZ, argentino, DNI N° 28.047.113, nacido en Resistencia, Chaco en fecha 21/04/79, hijo de Carlos Alfredo y de María Ester Bauchar, con último domicilio en Pje. Santa Fe al 2200, de esta ciudad, que en autos caratulados: "**Fernández, Carlos Ariel s/Hurto calificado (Sum 1.352 Expte. 4.837/02)**", Expte. N° 3.079/02, se ha dictado la siguiente resolución: Requerimiento de elevación a juicio: VI) Calificación legal del hecho: De las medidas recolectadas por la instrucción estimo que la conducta de Carlos Ariel Fernández, encuadra en el delito de *Hurto calificado*, previsto y penado por el art. 163 inc. 6°. Que en efectos de las pruebas hasta aquí arrimadas surge con suficiente claridad la responsabilidad del imputado en el hecho ocurrido en fecha 01/07/02, a hs. 12:00 en Avda 25 de Mayo y calle Liniers, ciudad, en oportunidad en que éste había desapoderado a la víctima del rodado que se encontraba frente al correo privado OCA. Fiscalía N° 4, 3 de febrero de 2003. Fdo. Dr. Victor E. Del Río. Resolución N° 29. Resistencia, 16/02/07. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Trabar embargo en los bienes del imputado Carlos Ariel Fernández, por la suma pesos quinientos (\$ 500), que diligenciará el actuario, conforme lo dispuesto por el art. 494 del C.P.P. Fijándose audiencia para el tercer día hábil posterior a su notificación a hs. 9:00 II)... Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Dra. Claudia Sandra Esquetino. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Dra. Claudia Sandra Esquetino

Secretaria

s/c. E:2/6 V:2/7/07

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber a la ciudadana Carina Rocío PELOZO, DNI N° 28.234.116, domiciliada en calle Raúl B. Díaz N° 1200, hija de Jorge Pelozo y de Vicenta Gómez que en la causa N° 2.110/04, caratulada: "**Gómez, Carina s/Encubrimiento**", se ha dictado el siguiente decreto de fecha 22/03/07, en el cual se dispone: Trabar embargo sobre los bienes de Carina Rocío Pelozo hasta cubrir el monto de trescientos pesos (\$300)... Fdo. Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días hábiles se presente bajo apercibimiento de tenerla por debidamente notificado y declarado rebelde

en los términos del art. 185 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención.

Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria

s/c. E:2/6 V:2/7/07

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dr. Hugo Miguel Fonteina; Secretaria de la Dra. Silvia Elisabeth Mastori, hace saber a Leonardo Miguel ZARACHO, DNI N° 30.290.396, prontuario policial N° 47.771 RH, edad 23 años, estado civil soltero, de profesión desocupado, nacionalidad argentina, nacido en Resistencia el 9 de junio de 1983, domiciliado en León Zorrilla N° 4710, Bqueras, hijo de Zaracho, Abelardo Salvador, y de Clemente, Alicia Jaqueline, que en los autos caratulados: "**Zaracho, Leonardo Miguel s/Robo**", Expte. N° 6.987/07 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 19 de junio de 2007... Atento al informe que antecede elaborado por el Oficial de Justicia, Walter Aníbal Colman, del Juzgado de Barranqueras, donde consta que el imputado Leonardo Miguel Zaracho, se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente (León Zorrilla N° 4710 -Bqueras-), notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: «Atento los motivos expuestos en la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en orden a las garantías económicas a disponer con la finalidad de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cf. Art. 501 del C.P.P.) trábese embargo sobre los bienes de Leonardo Miguel Zaracho hasta cubrir el monto de pesos Un mil (\$ 1.000), estimado a tales fines como cantidad suficiente. Vuelvan las actuaciones para su efectivo cumplimiento». Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actua- dos. Notifíquese a la Defensa Técnica". Fdo.: Dr. Hugo Miguel Fonteina -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Silvia Elisabeth Mastori -Secretaria-. Resistencia, 19 de junio de 2007.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori, Secretaria

s/c. E:2/6 V:2/7/07

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dr. Hugo Miguel Fonteina; Secretaria de la Dra. Silvia Elisabeth Mastori, hace saber a Ariel Alejandro (a) "Rajoy" VILLANUEVA, DNI N° 30.748.864, prontuario policial N° 36.899 CF, nacionalidad argentina, edad 21 años, estado civil soltero, profesión changarín, domiciliado en B° Atlántico Sur, Pje. Liniers y calle 9, hijo de Soto, Alicia Noemí, que en los autos caratulados: "**Villanueva, Ariel Alejandro s/ Robo**", Expte. N° 6.141/07 **declarada principal**; y sus agregadas por cuerda caratuladas: "**Villanueva, Ariel Alejandro s/Robo con violencia en las personas**", Expte. N° 6.142/07 y "**Villanueva, Ariel Alejandro s/ Resistencia contra la autoridad**", Expte. N° 6.145/07 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 15 de junio de 2007... Atento al informe de fs. 58, donde consta que el imputado Ariel Alejandro (a) «Rajoy» Villanueva se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 32, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: «Atento los motivos expuestos en la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en orden a las garantías económicas a disponer con la finalidad de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cf. Art. 501 del C.P.P.) trábese embargo sobre los bienes de ARIEL ALEJANDRO VILLANUEVA hasta cubrir el monto de pesos Dos mil (\$2.000), estimado a tales fines como cantidad suficiente, siendo comprensivo para las dos causas agregadas por cuerda N° 6.142/07 y 6.145/07. Vuelvan las actuaciones para su efectivo cumplimiento». Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actua- dos. Notifíquese a la Defensa Técnica". Fdo.: Dr.

Hugo Miguel Fontaina –Fiscal– Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Silvia Elisabeth Mastori –Secretaria–. Resistencia, 15 de junio de 2007.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori, Secretaria
s/c. E:22/6 V:2/7/07

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez, a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Barranqueras, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marina A. Botello, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320 cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Manuel Enrique RAMIREZ, M.I. N° 4.453.681, en los autos caratulados: **“Ramírez Juan Manuel Enrique s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 1602/07, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 21 de junio de 2007.

Dra. Marina A. Botello, Secretaria
R.N° 127.298 E:27/6 V:2/7/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 09/06/07, se constituyó el Partido Municipal “Frente Vecinal Hermoso Campo”, con el propósito de intervenir en las Elecciones Municipales de Hermoso Campo, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 37/07, caratulado: **“Frente Vecinal Hermoso Campo s/Reconocimiento”**, en el que se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3401 y Art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaría, 25 de junio de 2007.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo, Secretaria
s/c. E:27/6 V:2/7/07

EDICTO.- Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez Suplente, en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados: **“Vega, Fidencio y Cabral de Vega, María s/Juicio Sucesorio”**, Expte. 2.155/07, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia dejada por los causantes Fidencio VEGA, M.I. N° 1.774.843 y María CABRAL de VEGA, M.I. N° 6.573.760, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 5 de junio de 2.007.

Dra. Miriam R. Moro
Secretaria Provisoria

R.N° 127.293 E:27/6 V:2/7/07

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez, a cargo del Juzgado de Paz, de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Sr. ALEGRE Ramón Isaac, M.I. N° 7.433.305, para hacer valer sus derechos en los autos: **“Alegre Ramón Isaac s/ Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° 2668/07, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 21 de junio de 2007.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 127.295 E:27/6 V:2/7/07

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llanza, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: José MORIONES, M.I. N° 3.555.913, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **“Moriones, José s/Sucesorio”**, Expte. N° 1.227, F° 070, año 2006, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 20 de junio de 2007.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff, Secretaria
s/c. E:27/6 V:2/7/07

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial a cargo de la Dra. Ana B. Maza, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Juan Bautista CORIA, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de diciembre de 2005.

Dra. Graciela M. E. Solís, Secretaria
R.N° 127.313 E:27/6 V:2/7/07

EDICTO.- Dr. José Luis Pontón, Juez de Paz de la localidad de Margarita Belén (Chaco), sito en 17 de Agosto s/

Nº, de la misma ciudad, cita por 3 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Anastasio LOPEZ, M.I. N° 2.551.410, y Amalia FOSCHIATTI de LOPEZ, M.I. N° 6.584.652, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **“López, Anastasio y Foschiatti de López, Amalia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 132/07, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén (Chaco), 26 de junio de 2007.

Dra. Graciela Alicia Barrientos
Secretaria Provisoria

R.N° 127.311 E:27/6 V:2/7/07

EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Santos Mario GONZALEZ, M.I. 5.732.707, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: **“González de González Espifania y González Santos Mario s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 7999/06, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de junio de 2007.

Claudia F. Piccirillo
Abogada/Secretaria

R.N° 127.308 E:27/6 V:2/7/07

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2, Circunscripción II, cita por tres (3) días y emplaza treinta (30) días a herederos y acreedores de don Lunio PERALTA, D.N.I. N° 7.433.539, bajo apercibimiento de ley, en los autos: **“Peralta, Lunio s/Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. N° 778/07, Secretaría a cargo de la Dra. María Sandra Varela. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 05 de junio de 2007.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

R.N° 127.304 E:27/6 V:2/7/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que en fecha 18/05/07, se constituyó la Agrupación Política denominada “PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCION”, con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Provinciales, para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido Provincial ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 27/07, caratulado: **“Partido Popular de la Reconstrucción s/Reconocimiento”**, en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptado por Ley Provincial N° 3.401 y Art. 3 inc. H) de esta última normativa, a efectos de la oposición que pudieren formular respecto al nombre adoptado. Secretaria, 26 de junio de 2007.

Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:27/6 V:2/7/07

EDICTO.- El Sr. Agente Fiscal de Investigaciones N° 1, Dra. Juana Rosalia Nis, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Darío LUNA, D.N.I. N° 10.277.540, argentino, 55 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Pje. Santa Ana - Dpto. Güemes, el 23 de octubre de 1951, domiciliado en Pje Santa Ana - Dpto. Güemes, con principales lugares de residencia anterior en la misma ciudad, hijo de Marcelino Luna (f) y de Baudilla Iñiguez (f); que en los autos caratulados: **“Luna Darío s/Usurpacion”**, Expte. 879/06, se ha resuelto lo siguiente: **///Juan José Castelli, Chaco, 04 de Mayo de 2007. Resuelvo:** I) TRABAR embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), tarea que se encomienda a la actuaría. ... (Fdo.) Dr. Miguel Angel Bordón, Juez de Garantías e Instrucción; Dr. Rubén O. Benítez, Secretario. **///Juan José Castelli, Chaco, 21 de junio de 2007.** Atento al informe de fs. 91, donde consta que el imputado Darío LUNA se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 67/68 en Pje. Santa Ana, Dpto. Güemes, y que estaría residiendo en la localidad de Miraflores, al cual por radiograma de fs. 96 se lo ha citado para el día 15/06/2007 y que hasta la fecha no ha comparecido, por tales motivos notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la Traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el Art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los

que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not.-(Fdo.) Dra. Juana Rosalía Nis, Fiscal de Investigación N° 1; Dra. Raquel Maldonado, Secretaria.

Dra. Raquel Maldonado
Secretaria

s/c. E:27/6 V:6/7/07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados: "**Lemos, Marcio Antonio s/Sucesorio**", Expte. 4.045, año 2006. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar, a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 27 de marzo de 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c. E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Argentina Romelia LEDESMA, M.I. N° 4.287.451, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Ledesma, Argentina Romelia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte., N° 503, F° 135, año 2007, bajo apercibimiento de ley. Sec. N° 1, 5 de junio de 2007.

Orlando Bravo
Secretario

R.N° 127.315 E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- El Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz 1ª Especial, sito en calle 9 de Julio esq. Las Heras, de Charata, Chaco; en autos: "**Schindel de Rach, Olga y Rach, Samuel s/Sucesorio**", Expte. 293 F° 102 Año: 2007; cita por tres veces y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes bajo apercibimiento de ley. Charata, 20 de junio de 2007.

Dra. Mariela Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 127.316 E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez suplente del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Resistencia (Chaco), Secretaria de la Dra. Alicia Gabriela Suárez, con sede en calle López y Planes N° 36, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don LINARES, Héctor Domingo Omar, M.I. N° 7.526.415, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Linares, Héctor Domingo Omar s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 10.512/06. Resistencia (Chaco),... de junio de 2007.

Alicia Gabriela Suárez
Abogada/Secretaria

R.N° 127.318 E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Especial N° 1, sito en calle Brown 249, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FONTEINA, Angel Ramón M.I. N° 7.456.491, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en autos caratulados: "**Fonteina, Angel Ramón s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 669/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12, de junio de 2007. Dra. María R. Predrozo, Secretaria. Resistencia, 25 de junio de 2007.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 127.321 E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Eugenia Sáez (Juez), Secretaria N° 2, sito en calle López y Planes 38, de la

ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días en los autos: "**Caja Municipal de Resistencia c/ Galli, Edelmiro; Hermida, Tito José y Delvaux, Amelia s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 13.509/03, que deberá comparecer a juicio la Sra. Amelia DELVAUX (D.N.I.: 16.358.093), citando y emplazando a la misma para que en el término de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a estar a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. María Cristina Ramírez, Secretaria. Resistencia, 20 de junio de 2007.

Dra. Ingrid N. Picón Ponce
Secretaria Provisoria

R.N° 127.322 E:29/6 V:2/7/07

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Qta..., Mz. 93 Pc. 02, UF... del plan 263, FO.NA.VI. del B° Fontana, de Resistencia, oportunamente adjudicada al/a. Sr/a. MANTARAS, Raúl Angel, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 27 de junio de 2007.

Mercedes Fernández
Abogada

s/c. E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- La Dra. Sivia C. Zalazar, Juez de Paz N° 2, Secretaria 3 de Resistencia, sito en calle Brown N° 250, 2° piso, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de ESCOBAR, Luciano, DNI 7.454.864, fallecido el 20-06-00, en Resistencia, para que en el plazo de treinta (30) días concurran a estar a derecho en autos: "**Escobar, Luciano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 603/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de junio del 2007.

Dra. Lilian Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 127.328 E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 1, Dra. Juana Rosalía Nis, secretaria de la Dra. Raquel Maldonado, hace saber a Vicente Bernardino SEGOVIA, DNI N° 26.832.390, nacionalidad argentino, edad 28 años, estado civil soltero, profesión albañil, domiciliado en B° 17 de Octubre, de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, hijo de Segovia, Silvestre (v) y de Moreno, Florencia Vicenta (v), que en los autos caratulados: "**Segovia, Vicente Bernardino s/Lesiones**", Expte. N° 1.624/06 del registro de esta Fiscalía N° 1, se ha dictado la siguiente resolución: "...//J. J. Castelli, Chaco, 10 de abril de 2007... **Resuelvo:** 1) Trabar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) tarea que se encomienda al actuario. II) Cítese de comparendo ante los estrados de este Juzgado al imputado Vicente Bernardino Segovia, a efectos de notificársele de la traba de embargo... (Fdo.): Dr. Miguel Angel Bordón, Juez de Garantía e Instrucción, y Dr. Rubén E. Benítez, Secretario". Fdo.: Dra. Juana Rosalía Nis, Fiscal, Fiscalía de Investigaciones N° 1, y Dra. Raquel Maldonado, Secretaria. J. J. Castelli, 22 de junio de 2007.

Dra. Raquel Maldonado
Abogada/Secretaria

s/c. E:29/6 V:11/7/07

EDICTO.- La señora Juez de Familia, Dra. Rosana Glibota, en los autos caratulados: "**Córdoba, Cyntia Catalina s/Guarda judicial preadoptiva**", Exp. N° 810, año 2006, publíquese edictos en el Boletín Oficial, emplazando a Ana Isabel NAVARO, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que la represente en él. Fs. 83. Not. Dra. Rosana Glibota, Juez. Presidencia Roque S. Peña, Chaco, 20 de junio del 2007.

Dra. Norma G. Mura
Abogada/Secretaria

s/c. E:29/6 V:2/7/07

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez del Trabajo de la ciudad de Villa Angela, cita por tres días y emplaza por diez días (10) al SR. Gustavo ALMIROTY, para que se presente en autos: "**Heredia, Basilio René c/Chomyk, Hugo y Almiroty, Gustavo s/Salarios adeudados,**

etc.", expte. N° 12, f° 266, año 2007 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente en juicio. Villa Angela, 30 de mayo del 2007.

Dr. Diego Alberto Caballero
Abogado/Secretario

s/c. E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- El Juzgado en lo Laboral, Sría. Uca. de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 398, 1° piso, en autos: "**Leguiza, Eduardo c/Rodríguez Hnos. srl s/ Indemnización por despido, etc.**" (Expte. N° 170/228/06), habiéndose producido el deceso de Eduardo LEGUIZA, DNI N° 7.922.648, pudiendo existir la posibilidad de otros herederos, publíquese edictos de Ley en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por el término de dos (2) días consecutivos, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a presentarse en la presente causa dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 53 inc. 5° ley 968. A tal fin librese oficio al Boletín Oficial, dejándose constancia de que el mismo es con el beneficio de gratuidad atento a lo dispuesto en el art. 20 LCT y 37 de ley 2.383, debiendo transcribirse dichos artículos. A sus efectos, cumpliendo con lo ordenado, a continuación se transcriben dichos artículos: "**Beneficio de la justicia gratuita:** 20. LCT. El trabajador o sus derechos-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase plausibilidad inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante. **Beneficio de la justicia gratuita:** Art. 37. Ley 2.383. Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificaciones de partidas de nacimientos, matrimonios, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales. El presente deberá publicarse por dos (2) días consecutivos en el Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación". Villa Angela, 2 de febrero de 2007.

Dr. Diego Alberto Caballero
Abogado/Secretario

s/c. E:29/6 V:2/7/07

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular Juzgado de Paz P^{ta}. Categoría Especial de Quitilipi, Chaco cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de La Cruz GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de octubre de 2006.

Dra. María Rosa Despo, Secretaria

R.N° 127.336 E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Primera Especial de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita tres y emplaza a treinta días a herederos y acreedores del Sr. Albino KAIRUZ, en autos caratulados: "**Albino Kairuz s/Sucesorio**", Expte. 3.478, F° 82, Año '06, Sec. N° 2. Dr. Francisco J. Morales Lezica, Secretario. Secretaría, 30 de agosto de 2006.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 127.340 E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez, de esta ciudad, sito en calle 9 de Julio 372 (altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOWA, Demetrio, M.I. 93.592.725, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Sowa, Demetrio s/ Sucesorio**", Expte. 590 a.07, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de mayo de 2007.

Dra. Laura B. Buyatti, Secretaria

R.N° 127.339 E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- El Juez de Paz de Primera Especial, Sec. 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Orieta Luisa PEREYRA, bajo apercibimiento de Ley. Pres. S. Peña, 3 de mayo de 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 127.338 E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaria N° 10 a mi cargo, sito en la calle French N° 166, primer piso, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "**Expreso Rubal S.R.L. s/Quiebra**", Expte. N° 6.504/04, y de conformidad al Art. 218 de la ley 24.522, el Síndico actuante ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 527 y vta.), como así mismo se regularon honorarios a los funcionarios y profesionales actuantes en la quiebra (fs. 564/565). Resistencia, 25 de junio de 2007.

Dra. Clelia M. Borisov
Secretaria-Abogada

c/c. E:29/6 V:2/7/07

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 3, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRNKA, Dagmar, L.C. N° 1.548.174, fallecida el 17/04/1.999, en autos: "**Trnka, Dagmar s/Sucesorio**", Expte. N° 1.019, año 2000, Sec. N° 3, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 de mayo de 2007.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria-Abogada

R.N° 127.337 E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ de SOSA, Venancia, D.N.I. N° 6.427.840 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**López de Sosa, Venancia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 319/07, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, a cargo del Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 14 de junio de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 127.330 E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- Amalio Aquino, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Barranqueras, Chaco, secretaria a cargo de la Dra. Marina A. Botello, Secretaria N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, en los autos caratulados: "**Carrara, Adolfo Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 457/06, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Adolfo Antonio CARRARA, D.N.I. N° 6.342.335, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de junio de 2007.

Dra. Marina A. Botello, Secretaria

s/c. E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- La Dra. Valentina Aquino, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. 9 de Julio N° 466, ciudad, cita a herederos, acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Miguel SEGOVIA, M.I. N° 1.656.266 y Justina BARRIOS de SEGOVIA, D.N.I. N° 1.549.221, por 30 días posteriores a la publicación, en los autos caratulados: "**Segovia, Miguel y Barrios de Segovia, Justina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 657/07. Resistencia, 27 de marzo de 2007.

Patricia Gabriela Chacón, Secretaria

R.N° 127.329 E:29/6 V:4/7/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, ciudad, hace saber, que con fecha 4 de mayo de 2007 se constituyó, la agrupación política denominada "MARGARITA LA VICTORIA", con el propósito de intervenir en futuras elecciones del ámbito de la localidad de Margarita Belén, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 23/07, caratulado: "**Partido Frente Vecinal Margarita a la Victoria s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14° de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3° inciso h) de esta última normativa. Secretaría, 28 de junio de 2007.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 19/06/07, se constituyó el partido municipal "CONSENSO CIUDADANO", con el propósito de intervenir en las elecciones municipales de Puerto Vilelas, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 32/07, caratulado: "**Partido Municipal «Consenso Ciudadano» s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Resistencia, 28 de junio de 2007.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en calle French 166, planta baja de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Romero, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.831/07, resuelve: Publicar por tres días y emplaza por treinta días corridos, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Juan Carlos ROMERO, DNI 14.472.559, Resistencia, 16 de mayo de 2007.

Lidia Marquez
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, sito en calle Brown N° 259, segundo piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Romero, Antonio y Gómez, Edmunda Marcolina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 536/07, hace saber por tres veces y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Lilian B. Borelli, Secretaria. Resistencia, 5 de junio del 2007.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 127.353 E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial 1ª. Instancia Octava Nominación de Rcia., Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente, sito en calle French N° 166, 2º. piso Rcia., cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fuera Huberto MEDINA, M.I. N° 7.402.017, fallecido en nuestra ciudad el día 16.07.01, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Medina, Huberto s/Sucesorio**", Expte. N° 5.276/06. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Rcia., Chaco, a los... del mes de marzo del 2007.

Dra. Lidia O. Castillo
Secretaria

R.N° 127.344 E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- La Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, Juez Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria N° 1, sito en calle López y Planes N° 26, ciudad, cita por tres (3) días, emplazando por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos SACCO, M.I. N° 3.564.263, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Sacco, Carlos s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 12.005/05. Resistencia, 18 de marzo de 2007.

Dra. Alba Graciela Cordón
Secretaria

R.N° 127.347 E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- La Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria N° 8, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. Mario Eraclio INSAURRALDE, D.N.I. N° 12.816.601, fallecido el 23/05/06, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos

bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Insaurralde, Mario Eraclio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 7.804/06. Resistencia, 26 de junio de 2007.

Dra. Lidia O. Castillo
Secretaria

R.N° 127.350 E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, en autos: "**Molina Néstor Del Valle s/Sucesorio**". Expte. Nro. 2453 - F° 98 - Año: 2006 - Sec. Nro. 1, cita por tres veces emplazando treinta días a herederos y acreedores de Néstor Del Valle Molina, L.E. Nro. 7.921.642, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de junio de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 127.346 E:2/7 V:6/7/07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
4° Piso - CASA DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA N° 04/07

Objeto del llamado: Adquisición de 11.500 chapas asfálticas con destino a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N° 145, 4° piso, edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 10 de julio de 2007, a las 10,00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, 4° piso de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E.03722-422901 al 422918, interno 2068 y directo: (03722-448060).

Valor del pliego: Pesos Doce (\$ 12,00), en papel sellado de D.G.R.

LICITACION PUBLICA N° 05/07

Objeto del llamado: Adquisición de 170 rollos de polietileno negro con destino a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N° 145, 4° piso, edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 11 de julio de 2007, a las 10,00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, 4° piso de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E.03722-422901 al 422918, interno 2068 y directo: (03722-448060).

Valor del pliego: Pesos Doce (\$ 12,00), en papel sellado de D.G.R.

EL DIRECTOR A/C DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Alberto Ramón Vicesar
a/c. Dcción. Administración

s/c. E:22/6 V:2/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2007

OBJETO: adquisición de un (1) vehículo automotor tipo pick up, modelo 4x2, doble cabina, "0" kilómetro, nuevo, sin uso, motor diesel turbo intercooler, potencia mínima 100 HP, dirección asistida, frenos mínimo delanteros a disco con ABS, equipado con aire acondicionado (original de fábrica) y demás equipamiento de fábrica, el cual será destinado a la Dirección de Industria y Minería.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.000,00

APERTURA El día 18 de julio de 2007, a las diez (10) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción - 3° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO (\$ 8,00) en papel sellado provincial

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CPN. Juan Carlos Yakimchuk
Director de Administración

s/c. E:22/6 V:2/7/07

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**
Secretaría de Obras Públicas

ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL –
DECRETO P.E.N. N° 1915/04**

El Órgano de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de las siguientes obras:
N° Licitación año 2007 14

Obra/Ubicación: Construcción de rotonda RN N° 16 Km 157,15 – Intersección RP N° 4 (Quitilipi); - Construcción de rotonda RN N° 16 Km 25,91, bicisenda y pasarela peatonal (Puerto Tirol); Repavimentación de acceso y pavimentación urbana RN N° 16 Km 136,12 (Machagai); Construcción de dársenas de detención en RN N° 16 - Provincia de Chaco.

Presupuesto Oficial (con IVA): \$ 10.776.800,00.

Plazo de Obra (meses): 12.

Valor del Pliego: \$ 2.700,00.

Venta Pliego a partir del: 15/08/07.

Fecha Apertura: 21/09/07.

Venta de pliegos: Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, oficina 713 – Capital Federal. Horario de 11:00 a 14:00 horas. En efectivo o con cheque certificado a la orden de "Banco de la Nación Argentina".

Entrega, consulta de pliegos y apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 189, 6° piso, Capital Federal - OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales).

Hora de Apertura: 10:00 horas.

Teléfono de Consulta: (011) 4349-7734.

Sr. Claudio Uberti, Director Ejecutivo

s/c. E:25/6 V:4/7/07

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PÚBLICA N° 015/2007

Consiste en la contratación por la: Provisión de 2.500 (dos mil quinientos) metros cúbicos en obra de hormigón elaborado para bases de línea de transmisión de energía eléctrica en 132 kv – Presidencia Roque Sáenz Peña – Tres Isletas, Chaco, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 968.000,00.- (Son Pesos: Novecientos sesenta y ocho mil), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 24/07/2007. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 968,00.- (Son Pesos: Novecientos sesenta y ocho).

PÚBLICA N° 018/2007

Consiste en la adquisición de: Conductor de aluminio con alma de acero; de 150/25 mm² de sección; deberá responder a normas IRAM N° 2187 – Parte I, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 326.700,00.- (Son Pesos: Trescientos veintiséis mil setecientos), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 26/07/2007. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 327,00.- (Son Pesos: Trescientos veintisiete).

PÚBLICA N° 019/2007

Consiste en la adquisición de: Herrajes para L.A.T. 132 kv desde Presidencia Roque Sáenz Peña hasta Tres Isletas, Chaco, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 175.450,00.- (Son Pesos: Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 31/07/2007. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 175,00.- (Son Pesos: Ciento setenta y cinco).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 –S.E.C.H.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por

correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar

c/c.

EL DIRECTORIO
E:27/6 V:2/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
Jefatura de Policía
Dirección de Administración
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2007
— PRIMER LLAMADO —

Objeto del llamado: Adquisición de Uniformes de Servicio y de Campaña, destinados al personal de esta Institución Policial.

Lugar, fecha y hora de apertura: En la Dirección de Administración Jefatura de Policía, sito en Avda. 25 de Mayo 1420, Resistencia, el día 16/07/07, a horas 10:00.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisiciones de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 03722-463109.

Monto autorizado: Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000).
Valor del pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

Armando Darío Ramos

Comisario Inspector - Director (1) Administración
s/c. E:27/7 V:2/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Dirección de Administración
DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2007

OBJETO: Construcción y colocación de dos (2) carteles de señalización y cuatro (4) columnas de señalización turística, construidos en chapa sobre estructura metálica y base de hormigón armado, doble faz, con decoración en vinilo reflectivo ploteado, los que serán instalados en rutas y accesos principales a la Provincia y a los Municipios de Resistencia y Pcia Roque Sáenz Peña.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.000.

APERTURA: El día 30 de julio de 2007, a las diez (10,00) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, 3° piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ocho (\$ 8,00) en papel sellado provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
C.P.N. Juan Carlos Yakimchuk
Director de Administración

s/c. E:2/7 V:13/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/07
(SISTEMA DE COMPRAS)

Objeto: Referente a la adquisición de quince mil (15.000) litros de nafta súper y diez mil (10.000) litros de gas-oil, ambos en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del Área de la Gobernación.

Venta de pliegos: Dirección de Administración - Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Apertura: 17 de julio de 2007, a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración - Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y nueve mil novecientos (\$ 49.900,00).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00) en estampilla provincial.

C.P. Alicia Norma Feleniuk
a/c. Dirección de Administración

s/c. E:2/7 V:6/7/07

PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 001/2007
EXPTE. N° 71/2007

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 1094/2007 - S.T.J.
OBJETO: Venta de dos (2) vehículos automotores dados de baja del patrimonio del Poder Judicial.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS VEHICULOS

- UN (1) CHEVROLET VECTRA AÑO 1999

- UN (1) FORD MONDEO AÑO 1998

FECHA DE APERTURA: 31 de julio de 2007

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, Piso 3°, Rcia - Chaco.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia - Chaco.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,00 hs.

LUGAR DE EXHIBICION DE LOS VEHICULOS: Superior Tribunal de Justicia, López y Planes N° 215 - Resistencia - Chaco, días lunes miércoles y viernes de 16,30 hs. a 18,00 hs.

Prevía adquisición de pliegos de bases y condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27,50 (pesos veintisiete con 50/100) en Unidades Tributarias (550 U.T.)

C.P. José Miguel Del Giorgio
Dpto. de Compras y Suministros

s/c. **E:2/7 V: 6/7/07**

>*<
MUNICIPALIDAD DE JUAN JOSE CASTELLI
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 04/2007

CARÁTULA

OBJETO: Adquisición de una camioneta 2 x 4 0 km.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Juan José Castelli - Sarmiento 99 - Castelli - Chaco.

HASTA EL DIA: martes 10 de julio de 2007

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de J. J. Castelli - Sarmiento 99 - Castelli - Chaco a las 10.00 horas

GARANTIA DE OFERTA: 1% del valor de la oferta.

Eleuterio Leonardo Yulán
Intendente

s/c. **E:2/7/07**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 25/2007

OBJETO: adquisición de cuatrocientos (400) juegos de toallas, doscientos ochenta (280) cubrecamas de una plaza, trescientos cincuenta (350) pijamas, cien (100) camisones, cuatrocientos (400) camisetas y cuatrocientos (400) calzoncillos tipo bóxer, que serán destinados a Instituciones de internación dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.

APERTURA: día 18 de Julio de 2007, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - P. Alta, hasta la hora 10:00 del día 18 de Julio de 2007.

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, hasta la hora 10:00 del día 18 de Julio de 2007.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cincuenta (\$ 50,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco sito en Av. 25 de Mayo N° 899 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 13:00 del día 17 de Julio de 2007, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

Norma Cristina Guerrero
a/c. Direcc. Administración

s/c. **E:2/7 V:13/7/07**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LLAMASE A LICITACION PUBLICA N° 49/07 - Expte. 300-3264-E- a realizarse la apertura: El día 16/07/07 - a las 09:00 hs. en Marcelo T. de Alvear 145 - 8vo. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco - con el fin de contratar la adquisición de Medicamentos Hormonales,

con destino a los distintos servicios Sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis con veintisiete centavos (\$ 169.426,27), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 13/07/07 a las 14,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 40,00 - cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

LLAMASE A LICITACION PUBLICA N° 50/07- Expte 300-3248-E- a realizarse la apertura: El día 16/07/07 - a las 10:00 hs. en Marcelo T. de Alvear 145 - 8vo. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco - con el fin de contratar la adquisición de Insumos Médicos Descartables Varios, con destino a los distintos servicios Sanitarios de la Provincia, por un monto estimativo de Pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta con cuarenta centavos (\$ 168.780,40), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el 13/07/07 a las 14,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 40,00 - cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Germán E. Schulz
a/c. Dpto. Compras

s/c. **E:2/7 V:6/7/07**

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 29 DE CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA

Sres. Asociados: En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo doce de Julio del dos mil siete a las veinte y treinta horas en el local escolar con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura del Acta anterior.

Segundo: Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

Tercero: Consideración y aprobación de la memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y demás anexos de los Ejercicios Económicos N° 19 finalizado el 31 de Diciembre del 2005 y el Ejercicio N° 20 finalizado el 31 de Diciembre del 2006.

Cuarto: Renovación total de la actual Comisión Directiva por finalización de mandato.

Quinto: Renovación total de la actual Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Enzo Suarez, Secretario
José Apud, Presidente

R.N° 127.348 **E:2/7/07**

>*<
ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "PROF. NICOLÁS ROJAS ACOSTA"

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Conforme lo establece el Estatuto, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio del año 2007 a las diecisiete horas en el local bibliotecario, sita en Juan Ramón Lestani 522 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos de Ejercicios cerrado al 31/12/06.

3- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4- Elección de 2 miembros representantes ante la Fe.Cha.Bi.P.

Mirtha Sánchez de Bernal, Presidenta

R.N° 127.349 **E:2/7/07**

>*<
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "YAYATEN GATAG CAICAVOTAQUE"

(COMPRESIÓN Y TERNURA)
CONVOCA

A Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio del

año 2007, en la sede del mismo, de Mz 124 Casa 107 Barrio Santa Inés, a las 09,00 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3- Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Notas Complementarias, Cuadros Anexos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas años vencidos 2005 y 2006.

Nota: Transcurrida la hora fijada de inicio, ésta se iniciará válidamente con el número de socios presentes.

Victoria Barrios Gómez, Secretaria

Cantallicia Obregón Maciel, Presidente

R.Nº 127.351

E:2/7/07

ASOCIACION CHAQUEÑA DE TAE KWON-DO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Taekwon-Do conforme a facultades estatutarias convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13/07/2007 a las 22:00 horas, a realizarse en la sede de la Asociación, Juan Domingo Perón N° 1515, Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Asamblea por el Presidente de la misma, designación de dos (2) asambleístas para referendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2. Explicación sobre el motivo de llamado a Asamblea fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas Complementarias e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N°26, finalizado el 15/11/2006.

La Asamblea se celebrará válidamente según lo establece el Art. 28 del estatuto, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Miguel Santiago Kesqui, Secretario

Ing. Abelardo R. Benzáquen, Presidente

R.Nº 127.343

E:2/7/07

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, Secretaría N° 4, hace saber por tres (3) días, autos: "**Provincia del Chaco c/Rufail, José Alejandro s/Apremio**", Expte N° 10.707, año 2005, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará progresivamente el día 4 de julio de 2007, a la hora 10:00, en calle Don Bosco N° 88, 3er. piso, of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco) Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Chacra 1, Manzana 8, Parcelas 3, 4 y 5, Dpto. Gral. San Martín, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 202, Dpto. Gral. San Martín, ubicados en la ciudad de Gral. San Martín, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, los cuales se encuentran baldío. **Parcela 3**, Sup. 475,20 m2. Base: \$ 899,59. **Parcela 4**, Sup. 422,40 m2. Base: \$ 855,90 **Parcela 5**, Sup. 316,80. Base: \$ 834,48 (todas correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Deudas: Municipalidad: Todas las parcelas se encuentran en tramite judicial según resolución municipal s/sumario administrativo. Sameep: Fuera del radio. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Visitas: Todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4, T.E.: 03722-451208. Resistencia, Chaco. E-mail: guillermobel@gigared.com. Resistencia, 21 de junio de 2007.

Lidia Márquez, Abogada/Secretaria

s/c.

E:2/7/07 V:2/7/07

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez Suplente Secretaría N° 7, sito en Av. 9 de julio N° 466, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Sabadini Cáceres, Rodolfo Leopoldo y Otro c/Aguirre Gerónimo s/Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 5966, año 2.005, que el martillero Dario Sergio Marcelo RODAS VALUSSI, (CUIT N° 20-24559212-5) rematará el día 13 de Julio de 2.007, a la hora 09:00 en Barrio Portela Mza. 5 Parc. 36 de la localidad de Presidencia de la Plaza, Chaco, los siguientes bienes: "Un (1) centro musical marca Pionner con control, Un (1) televisor color marca Brown 14" mustand, Una (1) heladera comercial de tres puertas marca Edanor gabinete metalico color blanco con motor sin marca visible", en el estado y condiciones en que se encuentran a la vista. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Informes: Martillero actuante en calle Don Bosco N° 626, ciudad. T.E.: 03722-451208. Cel. 03722-15251694. Resistencia, 26 de junio de 2.007.

Dra. Miriam R. Moro

Secretaria Provisoria

R.Nº 127.327

E:29/6 V:2/7/07

EDICTO.- Orden del Juzgado Laboral de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Amanda Matilde Corchuelo, Juez, Secretaría N° 2, hace saber por dos (2) días en autos: "**Colombo Eduardo Fabio c/Argenfil SAIC s/ Ejecución de Honorarios**" Expte. N° 2780, año 1994, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT: 20-13309986-8), rematará el día 13 de julio del 2007, a la hora 10:00 en calle San Martín esquina Martín Farías de la ciudad de Presidencia de la Plaza, los siguientes bienes: "once (11) máquinas cardas, una (1) máquina manual de 4 cabeza y una (1) prensa hidráulica todo en mal estado de conservación y sin funcionar" en el estado en que se encuentran a la vista. Condiciones: sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% cargo comprador. Exhibición de los bienes una hora antes de la subasta en el mismo lugar del remate. Desarme y traslado a cargo del comprador. Informes martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° Piso, Of. 4, de Resistencia. Teléfono: 03722-451208. E-mail: guillermobel@gigared.com Resistencia, 19 de junio de 2007.

Amanda Matilde Corchuelo

Juez del trabajo

R.Nº 127.326

E:29/6 V:2/7/07

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación cargo de la Dra. Norma Noemí Fernández de Schuk, Juez, Secretaría N° 10, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Amarilla Automotores S.A. en autos: Transporte 3M S.A. s/ Concurso Preventivo – Hoy Quiebra, Expte N° 18.242/02 s/Concurso Especial**", Expte N° 13.113/02, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (cuit 20-13309986-8), rematará el día 12 de Julio de 2007, a la hora 9:00 en Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26, ciudad, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un (1) semirremolque marca **Salto**, modelo SRP, tipo semirremolque, chasis marca **Salto** N° 2226, año 1999, dominio DET-967". Deudas: \$ 1.193,58 a junio/07. Las deudas por patentes son a cargo del fallido hasta el momento de la subasta. **Base: \$22.836,33** (reducida en un 25%) con más IVA si correspondiere. Condiciones: **contado y mejor postor**. Comisión: 8% cargo comprador. **Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos se subastará sin limitación de precio (sin base)**. Exhibición del bien día 11 de Julio de 16 a 18 hs., en Ruta 11, Km. 968, (Estancia Don Enrique) Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4. T.E.: 03722-451208. E-mail: guillermobel@gigared.com. Resistencia, 29 de junio de 2007.

Cecilia Elida Pellizari

Secretaria Provisoria

c/c.

E:2/7 V:6/7/07

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación cargo de la Dra. Norma Noemí Fernández de Schuk, Juez, Secretaría N° 10, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Amarilla**"

Automotores S.A. en autos: Transporte 3M S.A. s/ Concurso Preventivo – Hoy Quiebra, Expte N° 18.242/02 s/Concurso Especial, Expte N° 13.121/02, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (cuit 20-13309986-8), rematará el día 12 de Julio de 2007, a la hora 9:15 en Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26, ciudad, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un (1) semirremolque marca **Salto**, modelo SRBV, tipo semirremolque, chasis marca **Salto** N° 1.204, año 1994, dominio RVS-389". Deudas: \$ 1.890 al 23/03/07. Las deudas por patentes son a cargo del fallido hasta el momento de la subasta. **Base: \$22.836,33** (reducida en un 25%) con más IVA si correspondiere. Condiciones: **contado y mejor postor**. Comisión: 8% cargo comprador. **Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos se subastará sin limitación de precio (sin base)**. Exhibición del bien día 11 de Julio de 16 a 18 hs., en Ruta 11, Km. 968, (Estancia Don Enrique). Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4. T.E.: 03722-451208. E-mail: guillermobel@gigared.com. Resistencia, 29 de junio de 2007.

Cecilia Elida Pellizari
Secretaria Provisoria

c/c. E:2/7 V:6/7/07

CONTRATOS SOCIALES

BIOCOMBUSTIBLES FEDERALES CHACO S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Biocombustibles Federales Chaco S.A. s/Insc. Inscripción Estatuto Social**", Expte. N° 836/07, hace, saber por un día que por Escritura N° 117 del 30 de marzo de 2007 y Escritura N° 209 del 21 de junio de 2007, los señores. José Rodolfo TARANTELLI, D.N.I. N° 07.646.038, con domicilio en calle Guadarrama N° 488, Villa Allende, Provincia de Córdoba, República Argentina; Andrés Rubén COSTAMAGNA, D.N.I. N° 21.396.324, con domicilio en calle Manuel Bustamante N° 4240, del Barrio Cerro Chico, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, y Gustavo Francisco MUÑOZ, argentino, D.N.I. N° 12.991.315, con domicilio real en San Martín de Tours N° 3185, 1° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han constituido una sociedad anónima denominada "BIOCOMBUSTIBLES FEDERALES CHACO S.A.", con domicilio en calle Posadas N° 14, de la Ciudad de Resistencia, con una duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se establece en \$ 1.500.000. La sociedad en su objeto se dedicará a la explotación agrícola ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) **Explotación de establecimientos ganaderos** para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción y/o compraventa de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura para ser destinados, a la obtención de aceites, harinas proteicas vegetales y la producción de biocombustibles, elaboración, procesamiento y comercialización de sus derivados y elaboración de productos farmacéuticos del consumo humano y animal. c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. b)

Financieros: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias del país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. c) **Inmobiliarias:** Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercios relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Privados, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. La administración estará a cargo de un **Directorio** integrado por **Presidente:** Gustavo Francisco MUÑOZ y **Director Suplente:** Andrés Rubén COSTAMAGNA, anteriormente identificados. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Los ejercicios sociales finalizan el 31 de marzo de cada año. Resistencia, 29 de junio de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

s/c. E:2/7/07

CASA GABARDINI S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez, Dra. María Teresa Varela a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Casa Gabardini S.A. s/Insc. Directorio**", Expte. N° 2.062/06, hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 50 el 16/01/03, la Sociedad CASA GABARDINI S.A., designó al siguiente Directorio: **Presidente:** Sr. Rodolfo Anibal Riva Gabardini, L.E. 1.813.452, domiciliado en Yerbol 2160, piso 14-A, Capital Federal. **Vicepresidente:** Santa Cruz Torres, DNI 13.114.582, domiciliado en manzana 74, parcela 7, B° Mupunne, Resistencia, Chaco. **Director Suplente:** Sr. Rodolfo Daniel Riva, DNI 6.151.484, con domicilio en Julio A. Roca 201, Resistencia, Chaco; **Director Suplente:** Sr. Arnaldo Brizuela, DNI 10.023.830, con domicilio en Carlos Gardel 365, Resistencia, Chaco. Secretaria, 28 de junio de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 127.352 E:2/7/07

EL DORADO S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**El Dorado S.A. s/Inscripción modificación estatuto social. Sindicatura**", expediente 1.842/06, hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea Extraordinaria N° 14 del 27-10-2006, se ha resuelto la modificación del artículo 11° del estatuto social originario, el cual queda redactado de la siguiente forma: "La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico Titular que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del art. 294 de la ley 19.550 y la remuneración que determina la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen". Secretaria, 25 de junio de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 127.345 E:2/7/07